

2025

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE



**COLEGIO COOPERATIVO
DE APARTADÒ "C.A.R.B"**

"De la mano de Dios, marcamos la diferencia"





Tabla de contenido

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)	
FUNDAMENTOS LEGALES	3
FINES DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES	3
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	4
ARTICULO 1. CONCEPTO.....	4
ARTICULO 2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE.....	5
ARTICULO 3. DEL EDUCADOR.....	6
ARTICULO 4. DEL ESTUDIANTE.....	6
ARTICULO 5. DEL PADRE DE FAMILIA.....	6
ARTICULO 6. EL CONSEJO ACADÉMICO.....	6
CAPÍTULO II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	6
ARTICULO 7. COMPOSICIÓN POR MATERIA.....	6
ARTICULO 8. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL.....	7
ARTICULO 9. DE LA APROBACIÓN.....	8
ARTICULO 10. DE LA PROMOCIÓN.....	9
ARTICULO 11. ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN.....	9
ARTICULO 12. ESTUDIANTES CON N.E.E.....	9
ARTICULO 13. EVALUACIÓN Y VALORACIÓN EN LA EDUCACIÓN PREESCOLAR.....	9
ARTICULO 14. DEFINICIÓN DEL AÑO LECTIVO.....	10
ARTICULO 15. LA NO PROMOCIÓN.....	10
ARTICULO 16. PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	10
ARTICULO 17. REPETICIÓN DEL GRADO.....	11
ARTICULO 18. TITULO DE BACHILLER ACADÉMICO.....	11
CAPÍTULO III. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	11
ARTÍCULO 19. ESCALA DE VALORACIÓN.....	11
CAPÍTULO IV. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	14
ARTÍCULO 20. INTEGRALIDAD DE LOS ESTUDIANTES.....	17
CAPÍTULO V. AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	17
ARTÍCULO 21. AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.....	17
CAPÍTULO VI. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR	19
ARTÍCULO 22. ACCIONES DE SEGUIMIENTO.....	19
CAPÍTULO VII. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA LOS ESTUDIANTES	20
ARTÍCULO 23. PLANES ESPECIALES DE APOYO.....	20
CAPÍTULO VIII. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES	21
ARTÍCULO 25. LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	21
ARTÍCULO 26. LOS CRITERIOS INSTITUCIONALES PARA REMITIR A UN ESTUDIANTE A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	21



CAPÍTULO IX. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	22
CAPÍTULO X. INFORMES DE LOS ESTUDIANTES A LOS PADRES DE FAMILIA.....	24
ARTÍCULO 27. PERIODICIDAD E INFORMES DE DESEMPEÑO.....	24
ARTICULO 28. ESTRUCTURA DE INFORMES.....	24
ARTÍCULO 29. INFORMES PARCIALES DE DESEMPEÑO.....	25
ARTÍCULO 30. HORARIO DE ATENCIÓN A PADRES.....	25
CAPÍTULO XI. INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	25
ARTÍCULO 31. AUSENCIA A EVALUACIONES.....	25
ARTÍCULO 32. ANTE LA AUSENCIA DEL PADRE DE FAMILIA A UNA CITACIÓN.....	25
ARTÍCULO 33. EL PROCEDIMIENTO CON LOS PADRES DE FAMILIA ANTE FALTAS ACADÉMICAS DE LOS ESTUDIANTES.....	26
ARTICULO 34. RECLAMACIONES, INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS.....	26
CAPÍTULO XII. REGISTRO ESCOLAR.....	27
ARTÍCULO 35. REGISTRO Y SEGUIMIENTO.....	27
ARTÍCULO 36. INSTRUMENTOS.....	27
CAPÍTULO XIII. ADMISIONES.....	28
ARTICULO 38. CRITERIOS DE ADMISION.....	28
CAPITULO XIV. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	29
ARTÍCULO 39. PARTICIPACION EN EL SIEE.....	29
CAPÍTULO XV. DEBERES, DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA SEGÚN EL DECRETO 1290.....	29
ARTICULO 40. DEBERES DEL ESTUDIANTE.....	29
ARTICULO 41. DERECHOS DEL ESTUDIANTE.....	29
ARTICULO 42. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	29
ARTICULO 43. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	30



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

COLEGIO COOPERATIVO DE APARTADÓ "C.A.R.B"

El Consejo Académico del colegio Cooperativo "C.A.R.B" de Apartadó, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la ley 115 de 1994 y el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y considerando:

Que el MEN facultó a los establecimientos educativos para establecer su plan de estudios particular, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y promoción, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y con el Proyecto Educativo Institucional, establecen su propio modelo de evaluación institucional, a través del cual se definen los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes.

1. FUNDAMENTOS LEGALES

Son fundamentos legales para la evaluación:

- El artículo 96 de la Ley 115 de 1994 que dice: "El reglamento interno de la institución establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel".
 - Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que debe realizar los establecimientos educativos.
 - El decreto 1290 deroga los decretos 0230 y 3055 de 2002 y las demás disposiciones que le sean contrarias a partir de su implementación. El modelo evaluativo establecido por la Institución rige a partir del inicio del año escolar 2009-2010.
 - Los fallos de la Corte Constitucional en las cuales se expresa: "El derecho a la Educación no se vulnera por la pérdida del año". "Recibir una nota sobre el desempeño reproducible del estudiante en lo académico no es violar el derecho a la educación; el problema es no seguir el debido proceso con el estudiante".
- T-439 del 12 de octubre de 1993.
 - T-092 del 3 de marzo de 1994.
 - T-316 de julio 12 de 1994.
 - T-569 del 7 de diciembre de 1994.

2. FINES DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES

La educación como proceso de formación permanente, personal, cultural y social, se fundamenta en una concepción integral de la persona humana que se debe caracterizar por su SINGULARIDAD, APERTURA, AUTONOMIA, y TRANSPARENCIA; este es el reto que el Colegio Cooperativo de Apartadó se ha propuesto en su P.E.I, y que conduce a la Comunidad Educativa a una reflexión pedagógica permanente de su SIE (*sistema institucional de evaluación de los estudiantes*).



El modelo pedagógico que orienta la institución es el *desarrollista*, en el cual presenta una concepción de evaluación diferente a los modelos academicistas y técnicos; se centran los procesos que construye el estudiante, más que ver el resultado, la calificación definitiva, el producto terminado, se tienen en cuenta las particularidades de cada sujeto, su propio ritmo de trabajo y las condiciones que facilitan u obstaculizan el aprender. Cobran sentido en este modelo los diferentes tipos de evaluación: la autoevaluación, la coevaluación, y la heteroevaluación.

Se valora el estudiante como aprendiz frente a la adquisición de conocimientos y ocupa un lugar importante en el proceso enseñanza aprendizaje.

Se fundamenta en:

Aprender a Ser, Saber, Hacer, convivir y trascender

El desarrollo de habilidades de pensamiento y socio afectivas, haciéndolos partícipes del mundo de la ciencia

La adquisición de nuevas experiencias.

El conocimiento secuencial y progresivo favoreciendo el desarrollo superior de niveles de pensamiento.

La participación activa del docente como guía y facilitador del proceso.

El estudiante como centro del aprendizaje: activo en el proceso, prueba sus ideas, habla, interactúa, soluciona problemas.

El docente se ajusta a los requerimientos tecnológicos y científicos del momento, es un guía, un facilitador del desarrollo de las estructuras del pensamiento, diseña estrategias para que el estudiante aprenda a pensar.

Este manual pretende darle operatividad a lo establecido en este Sistema, acorde con los lineamientos de la Ley General de Educación, del decreto 1860 de 1994 y del Decreto 1290 de 2009, en coherencia con los Estándares y Competencias del M.E.N., la Filosofía Institucional, la práctica pedagógica y los aprendizajes de los Estudiantes.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. CONCEPTO. La evaluación en el sistema educativo colombiano se encuentra regulada por el artículo 67 de la Constitución Política, el artículo 80 de la ley 115 de 1994, y el Decreto 1290 de 2009, este último define la evaluación en el ámbito institucional como el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. (Artículo 1, numeral 3, Decreto 1290 de 2009).

La valoración del desarrollo y crecimiento integral de la persona en sus diferentes dimensiones; en los niveles de Preescolar, Básica y Media, será **INTEGRAL, PROCESUAL** y de forma **CONTINUA**, la cual se expresa mediante los indicadores de desempeño para el alcance de aprendizajes, atribuibles a los procesos de formación interdisciplinarios, consignados en cada plan de materia (*Mallas de Aprendizaje*)



El SIEE hace parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en su horizonte institucional y en las diferentes normas estipuladas y donde se adopta a partir del año lectivo 2022, el siguiente plan de estudios:

PLAN DE ESTUDIOS 2025

MATERIAS. / INTENSIDAD	P.JA	T	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
ATENCIÓN A PADRES	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN RELIG ESCOLAR	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
LENGUA CASTEL (LENGUAJE)	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5
LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	6	5	5
ED. FÍSICA - RECREC- LÚDICA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
ED. ARTISTICA Y CULTURAL.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
TECNO E INFORMATICA	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2
ÉTICA Y VALORES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
MATEMATICAS	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	3	3
CIENCIAS SOCIALES	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
CIENCIAS NATURALES	4	4	3	3	3	3	3	-	-	-	-	-	-
FILOSOFIA PARA NIÑOS	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	3
CÁLCULO			0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
BIOLOGIA	-	-	-	-	-	-	-	2	2	2	3	2	2
FÍSICA			0	0	0	0	0	2	2	2	3	3	3
QUÍMICA			0	0	0	0	0	2	2	2	2	3	3
RAZONAMIENTO LOGICO M	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	2
TOTAL	31	31	31	31	31	31	31	35	35	35	40	39	40

ARTICULO 2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE: Según el Artículo 3 del Decreto 1290, los propósitos de la evaluación de los estudiantes son:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que el Modelo Educativo por Competencias es el que orienta el Currículo y el Plan de Estudios, para el cual se define la evaluación como: "el proceso mediante el cual se recopilan evidencias y se realiza un juicio o dictamen de esas evidencias teniendo en cuenta criterios preestablecidos, para dar finalmente una retroalimentación que busque mejorar la idoneidad"



ARTICULO 3. DEL EDUCADOR: El maestro como DINAMIZADOR, MEDIADOR, ANIMADOR, del proceso integral y simultáneo de formación de todos los estudiantes, adquiere su verdadera significación, cuando dedica sus mejores esfuerzos con responsabilidad, mística y una permanente actitud de escucha, para ayudar a los que presentan mayor dificultad en obtener los aprendizajes esperados.

ARTICULO 4. DEL ESTUDIANTE: El estudiante como agente responsable de su proceso de formación integral y permanente, ASUME E INTERIORIZA SU AUTOGESTION, para que determine e identifique sus progresos, adelantos, dificultades y limitaciones de aprendizajes significativos, incrementando la investigación, la buena administración del tiempo, la formación de hábitos de estudio y la integración – reconstrucción – construcción del conocimiento, para alcanzar la valoración del desarrollo integral y el fin deseado como estudiante de esta institución.

ARTICULO 5. DEL PADRE DE FAMILIA: El padre de familia y/o acudiente participa activamente involucrado en el proceso integral y permanente de formación Académica, mediante el acompañamiento y seguimiento progresivo comprometido, para cumplir con el fin previsto por la institución.

ARTICULO 6. EL CONSEJO ACADÉMICO: es el ente que DISEÑA, DEFINE, PROMUEVE Y DINAMIZA, nuevas políticas y acciones educativas que favorece una formación integral, permanente e interdisciplinaria de la persona, de acuerdo con lo propuesto por el PEI. Este Consejo está integrado por Rector, Coordinador Académico y los *profesores jefes de cada Área*.

CAPÍTULO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Criterios de evaluación institucional (normas y objetivos con base en los cuales se evaluará a los estudiantes)

El Colegio Cooperativo de Apartadó asume como criterios de evaluación institucional:

a. SABER Y SABER HACER El saber cómo las competencias técnicas básicas, referidas a la apropiación de los estándares básicos y saberes científicos específicos del Área/ Asignatura. El saber hacer, se refiere a la capacidad de hacer uso de lo aprendido de manera adecuada y creativa en la solución de problemas y en la construcción de situaciones nuevas en un contenido con sentido. El "Saber puesto en acción" el "saber hacer", es decir, se miran las operaciones que los estudiantes, con el saber adquirido, pueden efectuar frente a determinadas tareas.

b. SER El ser, como un conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores, que les permite a los estudiantes actuar asertivamente, trabajar en equipo, tener sentido ético, saber manejar de manera acertada los recursos, solucionar problemas y aprender de las experiencias de otros.



c. CONVIVIR El convivir como las habilidades de los estudiantes a nivel cognitivo, emocional y comunicativo, que les permite vivir con los otros y sobre todo, para actuar de manera constructiva en la sociedad en el marco de la participación democrática y en la solidaridad y la convivencia en grupo.

ARTICULO 7. COMPOSICIÓN POR MATERIA: Cada materia que integra el Plan de estudios del Proyecto Educativo Institucional, desarrolla un plan curricular que precisa: aprendizajes, indicadores de desempeño, estándares, competencias básicas, correspondientes a los procesos cognitivo, procedimental y actitudinal, que permiten la apropiación del conocimiento y desarrollo de competencias en cada disciplina.

ARTICULO 8. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL: Los estudiantes serán evaluados teniendo en cuenta su nivel de desempeño de forma integral (aspectos académicos, personales y sociales, según el Artículo 12, numeral 1, Decreto 1290 de 2009), para lo cual, la evaluación tendrá en cuenta no sólo el desarrollo de competencias cognitivas y conceptuales, sino que también incluirá las actitudes, aptitudes, valores, cumplimiento con el manual de convivencia y el sentido de pertenencia.

SABER:

- **EVALUACIONES:** Hace referencia a los quiz, evaluaciones parciales o de valoración de talleres evaluativos
- **PRUEBAS SABER E INSTITUCIONALES:** Manejo de saberes esenciales (estándares), dominio de conocimientos, alcance de los niveles de desempeño del periodo,
- **PRE-SABER 9° - 10° Y 11°.** El objetivo del PRESABER 9° - 10°, 11° y PREUNIVERSITARIO, del Colegio, busca fortalecer la evaluación por competencias, entendidas como un "saber hacer en contexto", a través de la movilización de conocimientos, habilidades y competencias hacia la actuación en una situación concreta, es decir, la aplicación de los mismos dentro de un contexto determinado. Así mismo, y de acuerdo con la nueva revolución educativa colombiana, posibilitar, en los estudiantes, la continuidad en el proceso de formación profesional, garantizando óptimos resultados para la continuidad de su proyecto de vida e incrementando su nivel de desempeño y el de la institución en el contexto regional y nacional

SABER HACER:

- **COMPROMISO EN CLASE:** Se evaluará responsabilidad, puntualidad y cumplimiento de tareas, consultas y cuadernos.
- **TRABAJO PERSONAL:** es fundamental para el desarrollo de habilidades y competencias, se valorarán las habilidades y destrezas para aplicar lo aprendido, en este ítem se evaluarán talleres sustentados, laboratorios, prácticas en salas especiales, participación y salidas al tablero,

SER – CONVIVIR Y TRASCENDER:

A través de la **autoevaluación y coevaluación** los estudiantes y docentes, tendrán la oportunidad de realizar en forma escrita su propia evaluación con relación a su desempeño en este criterio. En esta evaluación los estudiantes y docentes describirán cómo fue su disposición a la asignatura, el cumplimiento del Manual de Convivencia y el fortalecimiento en los valores e identidad institucional.



◦ Serán aspectos relevantes a tener en cuenta: el respeto, puntualidad, responsabilidad, presentación personal y uso adecuado del uniforme, sentido de pertenencia, asistencia a clases y en actividades programadas.

LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SE VALORARÁN CON RESPECTO A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

ASPECTO A EVALUAR DEL SER-CONVIVIR - TRASCENDER	AUTOEVALUACIÓN				
	CALIFÍCATE DE 1 A 5 (Coloca una X)				
	1	2	3	4	5
1. Muestro actitud de escucha y respeto para el desarrollo de la clase y buen manejo de conflictos, evidenciando la apropiación del manual para aprender a vivir juntos.					
2. Demuestro a través de mis acciones el perfil como estudiante del Colegio Cooperativo.					
3. Soy responsable y comprometido con mi proceso formativo para tener la posibilidad de alcanzar las metas académicas					
4. Demuestro sentido de pertenencia en la apropiación y vivencia de la filosofía y de los principios institucionales.					
5. Contribuyo a la sana convivencia con el buen trato a mis compañeros, y a los demás, siendo cada día un mejor ser humano.					
6. Acato con respeto las observaciones y llamados de atención de los docentes valorando su trabajo idóneo y comprometido					
7. Hago uso racional de los recursos naturales.					
8. Practico el orden y el aseo en mi lugar de trabajo y en todos los espacios donde me encuentre					
9. Asisto, participo y motivo a mi familia a ser parte de todas las actividades programadas por la institución, mostrando el agradecimiento a mis padres.					

ARTICULO 9. DE LA APROBACIÓN: Para aprobar una materia se debe alcanzar un desempeño básico

PARAGRAFO: INASISTENCIAS En el período, la ausencia no justificada a las clases y/o a las actividades académicas de cada materia, igual o mayor al 15%, es causa para la no aprobación de la materia.

Cuando el estudiante presente excusa por inasistencia (se aceptarán sólo excusas médicas, de calamidad o autorizadas por la institución) se otorgará el derecho a realizar evaluaciones, trabajos y consultas, dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la ausencia.

Para los(as) estudiantes con permisos especiales como es el caso de los deportistas, intercambios educativos y culturales, y otros de fuerza mayor, se les dará un tratamiento personalizado.



ARTICULO 10. DE LA PROMOCIÓN: Se promueven los estudiantes que al finalizar el año lectivo obtienen una calificación igual o superior a tres (3.0) en todas las materias establecidas en el plan de estudios de la Institución.

El estudiante que al finalizar el año escolar obtenga en una materia desempeño bajo, (menos de 3.0), podrá matricularse para el grado siguiente y durante el primer periodo realizará los respectivos planes de superación de aprendizajes.

Este proceso será debidamente supervisado por la Comisión de Evaluación y Promoción.

ARTICULO 11. ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN: Las actividades de superación de la materia reprobada, no se hará mediante un único trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino la demostración personal y directa de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico.

La valoración definitiva en cualquier grado y nivel cuando el estudiante presenta actividades de recuperación será de desempeño básico.

El docente dejará un informe individual donde se registran las diferentes estrategias de apoyo que se hicieron para mejorar su proceso académico durante el año escolar (instrumento: Guía del plan de mejoramiento)

ARTICULO 12. ESTUDIANTES CON N.E.E: Si un estudiante posee un diagnóstico avalado por un profesional competente, donde se confirmen la presencia de necesidades especiales, cognitivas, sensoriales, motoras, afectivas, entre otras; que incidan directamente en su proceso de aprendizaje; deberá ser promovidos con un plan de mejoramiento que indique los compromisos institucionales y familiares para su desarrollo integral. (PIAR) (Decreto 1421 de 2017)

ARTICULO 13. EVALUACIÓN Y VALORACIÓN EN LA EDUCACIÓN PREESCOLAR: En este nivel se evalúa y se promueve de conformidad con los artículos 10 y 12 del decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar y la Guía 35 de Atención a la Primera Infancia, es decir que no se reprueba y tanto los informes parciales como el final, debe elaborarse de forma cualitativa especificando los desempeños de los estudiantes en cada una de las materias. La evaluación será permanente e individualizada, y se realizará para mejorar el desempeño de los estudiantes de acuerdo a cada una de las dimensiones del desarrollo humano, que deben ser potencializadas en el nivel Preescolar.

El proceso de evaluación podrá incluir: una evaluación diagnóstica que permita determinar las fortalezas y debilidades; una evaluación del desarrollo del proceso formativo, que permitirá identificar los aprendizajes alcanzados y mejorar las estrategias didácticas y la retroalimentación para aprendizajes no alcanzados; y una evaluación final, que permita identificar el nivel de desempeño alcanzado por los estudiantes al final del período o año lectivo.



ARTICULO 14. DEFINICIÓN DEL AÑO LECTIVO: *La situación académica de los estudiantes se define en su totalidad al finalizar el año lectivo.*

ARTICULO 15. LA NO PROMOCIÓN: La no promoción de cualquier grado conlleva que el estudiante se matricule en el mismo grado, teniendo la oportunidad de ser promovido anticipadamente al finalizar el primer período académico del siguiente año lectivo, si *su desempeño en todas las materias es Alto o Superior* Y con la obligación de ponerse al día con cada una de las materias; el estudiante y su padre de familia o acudiente, con el apoyo de la institución, serán los responsables de actualizar los procesos del grado al cual es promovido.

PARÁGRAFO: La comisión de evaluación y promoción podrá resolver las situaciones especiales que se presenten para definir dicha promoción.

ARTICULO 16. PROMOCIÓN ANTICIPADA: La promoción anticipada se realizará cuando el estudiante ha demostrado un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal, emocional y social en el marco de los indicadores de desempeño por competencias básicas del grado que cursa.
Para analizar este tipo de promociones se tendrán en cuenta los siguientes pasos:

Solicitud escrita del director de grupo, con el debido consentimiento por escrito de padre o acudiente al Consejo Académico y sus comisiones de evaluación y promoción. Esta solicitud debe incluir un informe descriptivo del estudiante, por parte de los docentes del grado, tanto de su desempeño académico como comportamental, durante el primer periodo del año escolar.

De ser aprobada la evaluación y promovido, la institución se compromete a proveerle el acompañamiento necesario para la adaptación curricular, social, emocional y cognitivo del grado al cual fue promovido.

Una vez obtenido los resultados, el consejo académico remitirá el resultado al Consejo Directivo para la validación de la promoción. Se consignará en el acta del Consejo Directivo y en el registro escolar, se emitirá la Resolución Rectoral motivada respectiva.

El estudiante y su familia con el apoyo de la institución, serán los responsables de actualizar los procesos del grado al cual es promovido.

Los criterios anteriores se aplicarán también a los estudiantes repitentes.

Parágrafo: La promoción anticipada no aplica para el nivel Preescolar y grado 11°, este deberá ser cursado completamente.

Deudas En Áreas De Años Anteriores: Estudiante que en grados superiores apruebe una materia y de años anteriores la tenga pendiente; deberá ser saneado en la materia por el docente del grado superior en el cual ha aprobado dicha materia; para ello, se deberá diligenciar la respectiva acta de superación y nivelación, con valoración en desempeño básico.



ARTICULO 17. REPETICIÓN DEL GRADO: Deberá repetir el grado el educando que: Al finalizar el año obtenga en (2) dos o más materias un Desempeño Bajo.

ARTICULO 18. TITULO DE BACHILLER ACADÉMICO: Los estudiantes del grado 11° para optar al título de Bachiller académico, debe cumplir con: El 100% de los aprendizajes y competencias estipulado en cada una de las materias. Los aprendizajes estipulados en el desarrollo de los proyectos pedagógicos, según plan de estudios de la institución, Art.14 Ley 115/94. Las 80 horas de Servicio Social Estudiantil, Art.97 Ley 115 y Resolución 4210. Las 50 horas de Constitución Política, Ley 107/94, Art. 1º. El título de bachiller, se refrendará a través de un diploma firmado por la secretaria y el Rector de la institución. Este será académico y no hará mención de las intensificaciones.

Parágrafo 1: Aplazamiento del título de bachiller: Al finalizar el año lectivo y una vez aplicadas todas las actividades de superación, persiste el desempeño bajo en una materia; el estudiante recibirá su diploma en la secretaría académica, tan pronto haya superado la dificultades en la materia pendiente dentro del primer semestre del siguiente año.

Parágrafo 2: Las directivas del colegio, luego de estudiar y analizar los casos, se podrá reservar el derecho de proclamar en ceremonia solemne de graduación, a aquellos estudiantes que, al término del año lectivo con su actitud, acciones o proceder atenten o desvirtúen la filosofía institucional, no obstante, recibirán el diploma en secretaría académica.

Parágrafo 3: Resultados Examen De Estado: Los resultados de las materias en el Examen de Estado para el ingreso a la educación superior iguales o superiores al 57% serán razón suficiente para sanear áreas pendientes.

CAPÍTULO III

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 19. ESCALA DE VALORACIÓN: De acuerdo con la autonomía escolar que precisa el Artículo 5 del decreto 1290 de 2009 y con las metas de calidad establecidas en el PEI la Institución define lo siguiente:

- a. Se asumen niveles de apropiación del aprendizaje que corresponden a una escala de valoración numérica de 1.0 a 5.0.
- b. El promedio de cada uno de los períodos no será acumulable.
- c. Se establece la siguiente equivalencia con la escala de valoración nacional:



NIVEL DE APROPIACIÓN DEL APRENDIZAJE	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL
95 – 100%	4.7 – 5.0	<i>SUPERIOR</i>
79 – 94%	4.0 – 4.6	<i>ALTO</i>
60 – 78%	3.0 – 3.9	<i>BASICO</i>
20 – 59%	1.0 – 2.9	<i>BAJO</i>

ESCALA VALORATIVA

Desempeño Superior

Cuando el estudiante alcanza desempeños excepcionales en los aprendizajes propuestos para todas las materias del Plan de Estudios y da más de lo esperado. Su promedio de calificación será 4.7 o más

Se puede considerar superior el desempeño del estudiante que:

- Alcanza todos los aprendizajes sin actividades de refuerzo y superación.
- No tiene faltas de asistencia o presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- No presenta dificultades en su comportamiento, ni en las relaciones interpersonales con la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Participa en actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

Desempeño Alto

Cuando el estudiante alcanza desempeños altos en la mayoría de los aprendizajes propuestos para todas las materias del Plan de Estudios, se evidencian algunas limitaciones en la apropiación del proceso, superando las mismas con la implementación de estrategias. Su promedio en calificación será superior a 4.1 e inferior o igual a 4.69

Se puede considerar alto el desempeño del estudiante que:

- Alcanza la mayoría de los aprendizajes, aunque en ocasiones presente algunas actividades de refuerzo.
- Presenta faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta actitudes de mejoramiento en su desempeño escolar.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.



Desempeño Básico

Según el decreto se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las materias, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. Es el estudiante que alcanza los elementos fundamentales de acuerdo con los estándares básicos para continuar su proceso de aprendizaje. Presenta dificultades en su proceso las cuales son superadas dentro del mismo.

En los casos de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) que presentan adecuaciones curriculares para su proceso académico, la evaluación debe atender a la adquisición de los aprendizajes definidos en dichas adecuaciones y se tendrá en cuenta las etapas del progreso alcanzado propuestas en cada período con el objetivo de analizar el avance del proceso individual. Para el caso de estudiantes con adecuaciones significativas en su proceso académico, la valoración debe responder a los aprendizajes alcanzados.

Podrá considerarse básico el desempeño del estudiante que:

Alcanza los aprendizajes básicos con o sin actividades complementarias dentro del proceso académico.

Manifiesta actitudes de mejoramiento en su desempeño escolar y social.

Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

Tiene algunas dificultades que supera, con actividades de refuerzo y recuperación, pero no en su totalidad.

Desempeño Bajo

El desempeño bajo se entiende como la no superación de los aprendizajes propuestos en las materias definidos en el Plan de Estudios. Es el estudiante que no alcanza los elementos fundamentales de acuerdo con los estándares básicos para continuar su proceso de aprendizaje. En el caso de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación que requieran adecuaciones curriculares, la denominación desempeño bajo tendrá que ser analizada no solo en su dimensión académica sino además frente al desarrollo personal y social y acorde a las competencias que sus habilidades les permitan. Su promedio en calificaciones es desde 1.0 hasta 2.99

Para caracterizar a un estudiante en la valoración de desempeño bajo se tendrá en cuenta que:

- Aun con actividades de refuerzo y recuperación, presenta dificultad para alcanzar los aprendizajes propuestos en las materias.
- Presenta falta de asistencia injustificada.
- No desarrolla las actividades curriculares requeridas.
- No tiene sentido de pertenencia institucional.
- Presenta dificultades en la convivencia escolar.
- No manifiesta actitudes de mejoramiento en su desempeño escolar.



CAPÍTULO IV

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación se hace fundamentalmente por comparación entre los aprendizajes propuestos en el Plan de estudios para las materias en cada grado y el estado de desarrollo cognitivo, procedimental y actitudinal de los estudiantes. Versará sobre los aprendizajes fundamentales que son requisito para la continuidad en el aprendizaje de conformidad con los fines y objetivos de la educación establecidos en la Ley 115 de 1994 y el desarrollo que de ellos se haga en el Proyecto Educativo Institucional. Pueden utilizarse, entre otros, los siguientes medios de evaluación:

Pruebas que permitan evaluar los avances en los procesos de comprensión, análisis, discusión crítica y en general de apropiación de conceptos. El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización y apropiación del conocimiento que ha elaborado el estudiante y de sus capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas. Estas pruebas siempre serán diseñadas de acuerdo con los modelos de las evaluaciones externas como Icfes, Pruebas Saber y otras que se estimen convenientes.

Es importante precisar que la evaluación de los desempeños de los estudiantes debe tener en cuenta todas sus actuaciones dentro y fuera del aula de clase, especialmente su participación en ellas, la realización de actividades pedagógicas, Asignaturas, trabajos individuales y grupales, participación en actividades cívico culturales, salidas pedagógicas, laboratorios, prácticas pedagógicas, actitud frente al cumplimiento de sus deberes educativos, pruebas orales y escritas, desarrollo de test, participación en simulacros y pruebas tipo ICFES y SABER y todas las demás actividades que permitan valorar su desarrollo cognitivo, procedimental y actitudinal. Estos criterios, procesos y medios de evaluación deben constituirse en el sistema de evaluación institucional, acorde con las necesidades institucionales con miras a mejorar la calidad educativa y a lograr que el colegio continúe adquiriendo un posicionamiento significativo a través de un lugar destacado en los resultados del ICFES y demás pruebas externas.

Los estudiantes que participen en pruebas SABER, ICFES u otro tipo de evaluaciones nacionales e internacionales y obtengan desempeños superiores o altos, serán objeto de estímulo y reconocimiento a nivel institucional y a su vez obtendrán calificaciones valorativas acordes con dichos desempeños según la escala de valoración institucional y con su respectiva equivalencia con la escala nacional.

Los aprendizajes consignados en el Plan de Estudios para cada materia se han determinado teniendo en cuenta los fundamentos pedagógicos de la institución, la capacidad cognitiva y la realidad social y cultural de los estudiantes.

De esta manera, el alcance de los aprendizajes planteados en el Plan de Estudios se convierte en uno de los criterios más importantes para determinar la evaluación y promoción de los estudiantes.



El sistema de valoración del Colegio es mixto: comprende, por una parte, la escala de valoración que se establece en el Decreto 1290, así como los descriptores o definiciones que el Colegio propone para cada desempeño; y por otra, una escala numérica que homologa esos descriptores. Este sistema mixto permite hacer más precisa y objetiva la valoración de los procesos académicos y formativos.

Dentro de las estrategias de evaluación integral que la institución aplicará a sus estudiantes, teniendo en cuenta los ritmos y estilos de aprendizaje, tenemos:

- Evaluar a los niños, niñas y jóvenes, considerando las condiciones personales que tienen cada uno.
- Permitir que demuestren que son capaces de resolver situaciones problemáticas y aplicar lo aprendido en el momento oportuno.
- Ayudar a los estudiantes a identificar y estimular sus aprendizajes y a reflexionar sobre sus errores.
- Comunicar a los alumnos y alumnas confianza, seguridad y optimismo.
- Estimular la capacidad de pensar.
- Utilizar técnicas e instrumentos funcionales, prácticos y diferenciados.
- Desarrollar el proceso de evaluación como una experiencia más en el aula y no como una prueba.
- Realizar seguimiento permanente de las áreas, de forma que permita apreciar el progreso o dificultades de los estudiantes.
- Implementar instrumentos de evaluación que tengan en cuenta las dimensiones, ritmos y estilos de aprendizaje del educando.
- Implementar la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación para que el estudiante comprenda los procesos y el resultado de valoración de los mismos.

Como estrategias generales la institución plantea:

- Programa de lectura, escritura y oralidad con el fin de favorecer la comprensión de todas las áreas, desarrollar la imaginación, la creatividad, la expresión oral y escrita.
- Implementación de actividades que favorezcan el desarrollo del pensamiento lógico matemático
- Desarrollo de pruebas de razonamiento lógico.
- Plan preicfes, preuniversitario y de orientación profesional y/o vocacional.
- Pruebas Saber
- Proyectos de investigación
- Fundamentación en las exposiciones
- Mejoramiento del vocabulario.



- Desarrollo de ensayos.
- Cuadernos bien presentados: Ordenados, con buena letra y ortografía.
- Talleres y ejercicios.
- Pruebas acumulativas, orales y escritas.
- Prácticas y salidas de campo.
- Prácticas ambientales.
- Participación congreso de filosofía.
- Prácticas empresariales.
- Participación del PRAES.
- Feria de la Ciencia y la tecnología.
- Participación en expo geometría.
- Encuentros culturales y deportivos.
- Formación a docentes en la didáctica de las diferentes áreas y actualización de los planes de área.
- Formación de competencias ciudadanas (participación en espacios democráticos, carruseles constitucionales, visitas a entes gubernamentales, entre otros).

Parágrafo 1: Los estudiantes que en el promedio de pruebas externas tipo saber y pruebas institucionales obtengan puntajes superiores se le asignará una nota de cinco (5.0) sumatoria al proceso evaluativo del período. En los demás casos las respectivas notas serán de acuerdo al avance en sus procesos

Parágrafo 2: Los estudiantes que obtengan desempeño alto o superior durante el año; serán eximidos de la presentación de la prueba final institucional y tendrán una nota de cinco (5.0)

Parágrafo 3: Cuando un estudiante sea suspendido de las actividades curriculares por faltas a la convivencia escolar, según el manual de convivencia; deberá ponerse al día con las actividades académicas y al regreso sustentarlas.

ARTÍCULO 20. INTEGRALIDAD DE LOS ESTUDIANTES. El estudiante integral del colegio Cooperativo se caracteriza por ser:

- a. Un estudiante amante de la lectura, que tiene inquietudes culturales e intelectuales reales y las expresa en el desarrollo de su cotidianidad estudiantil.
- b. Un estudiante con una formación conceptual excelente que le permite alcanzar todos los aprendizajes en las diversas áreas de formación de la institución para una mejor comprensión del entorno.



- c. Un estudiante responsable que asume con seriedad los compromisos adquiridos y los cumple, aún a pesar de las dificultades que se le puedan presentar. Por lo tanto, asume sus decisiones objetivamente y se compromete en el desarrollo de ellas.
- d. Un estudiante con capacidad de liderazgo que lo demuestra primero en su propia vida, planteando alternativas nuevas de formación y la vivencia con sus compañeros de grupo y el contexto en el cual se desenvuelve como proyección social.
- e. Un estudiante que desarrolla sus habilidades y destrezas y busca cada día fortalecerlas más, poniéndolas al servicio de su formación.
- f. Un estudiante que vivencia en su vida los valores cristianos.
- g. Un estudiante que vivencia su pertenencia a la institución, a través de su colaboración y participación en todas y cada una de las actividades desarrolladas.
- h. Un estudiante con excelente convivencia social, que se expresa en el acato y acogida a las normas institucionales, porque entiende el sentido de ella y desde el ejercicio personal e intransferible de la libertad, hace su opción personal.
- i. Un estudiante con sentido crítico frente a las propuestas de formación que se presentan y por lo tanto, tiene la capacidad de argumentar con razones válidas sus decisiones y dar continuidad a los procesos formativos.
- j. Un estudiante con buenas relaciones personales en las cuales practica la tolerancia, la acogida y la aceptación de la diferencia, allí constituye su ser.
- k. Un estudiante con buen desempeño en todas las áreas.

CAPÍTULO V

AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 21. AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES. El objetivo de las técnicas y herramientas de autoevaluación es permitir que el propio estudiante, de forma autónoma, pueda determinar cuál es exactamente su grado de dominio de las distintas partes que componen una determinada materia. De este modo, el estudiante está en disposición de planificar de forma más eficiente su tiempo de estudio, asignando mayor carga de trabajo a aquellos tópicos en los que su conocimiento aún no puede calificarse como satisfactorio.

Involucrar a los estudiantes dentro del proceso de valoración y evaluación es parte fundamental para hacer de éste un proceso balanceado.

Cuando los estudiantes se convierten en miembros activos del proceso de aprendizaje adquieren una mejor perspectiva de ellos mismos como lectores, escritores y pensadores. A medida que los estudiantes



reflexionan sobre lo que han aprendido y de qué manera lo han aprendido, ellos desarrollan herramientas que les permiten convertirse en aprendices más efectivos.

Los estudiantes necesitan examinar su trabajo y pensar sobre lo que hacen bien y cuáles son las materias en las cuáles aún necesitan ayuda.

Para que la reflexión tenga significado se necesita práctica. Esta es una verdad que aplica tanto a los maestros como a los estudiantes. En este sentido los maestros de la institución apoyaran mejor a sus estudiantes en los esfuerzos de auto evaluación que realizan, regularmente les dará un tiempo sin interrupciones, para que piensen sobre su progreso y guiarlos en la reflexión con preguntas como estas:

¿Qué aprendí hoy?

¿Qué hice bien?

¿En qué tengo todavía confusión?

¿En qué necesito ayuda?

¿Sobre qué quiero saber más?

¿Cuál va a ser mi próximo trabajo?

A medida que los estudiantes participan en el proceso de auto evaluación, van a tener muchas oportunidades para observar sus producciones desde lo escritural y oral, poniendo de manifiesto, sus reacciones sobre algunos tópicos que hayan leído. Reuniones individuales con los estudiantes pueden ayudarles a guiar estos períodos de auto reflexión y reforzar la idea de que conservar y evaluar el trabajo; son pasos importantes en la auto evaluación.

Métodos de auto evaluación: La auto evaluación puede tomar diversas formas, que incluyen:

- Discusiones con la participación de todos los estudiantes del grupo o grupos pequeños.
- Los cuadernos o diarios de reflexión.
- Auto evaluaciones semanales.
- Socialización Grupal de las preguntas que reflexionan sobre el proceso y guían la ruta de seguimiento
- Listas de seguimiento e inventarios de auto evaluación.
- Entrevistas maestro - estudiante.

Estos tipos de auto evaluación comparten un tema común: solicitar a los estudiantes que revisen su trabajo para que se den cuenta de lo que han aprendido y cuáles son las materias en las que aún les falta claridad. Aunque cada método difiere un poco, todos deben incluir el tiempo suficiente para hacer una consideración a profundidad y evaluar el progreso.



- El Consejo Académico diseñará formatos de autoevaluación que contengan criterios generales acerca de los aspectos académicos, personales, sociales, comportamentales y de convivencia que sirvan de derrotero para el proceso de autoevaluación individual del estudiante, por equipos y/o de todo el grupo. El formato debe permitir el seguimiento durante el período y/o el año lectivo, el mejoramiento del desempeño y la valoración durante los períodos académicos.
- Las materias o programas definirán los criterios específicos que se tendrán en cuenta para la autoevaluación y coevaluación durante cada año y que se consignarán en el formato diseñado por el Consejo Académico. Se establecerán unos criterios de autoevaluación para el comportamiento social, con base en las competencias para la ciudadanía y el Manual de Convivencia, los cuales les servirán de derrotero a los estudiantes para su autovaloración periódica y definitiva.

PARAGRAFO: En el proceso de evaluación de los estudiantes de forma parcial o definitiva se tendrá en cuenta el proceso evaluativo realizado por el docente y la autoevaluación y coevaluación realizadas por los estudiantes.

CAPÍTULO VI

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

ARTÍCULO 22. ACCIONES DE SEGUIMIENTO: A través de las siguientes acciones la institución acompañara a los estudiantes para que superen las dificultades en su proceso de formación:

INFORME DE AVANCES: entrega de un informe parcial a los padres de familia sobre el desempeño del estudiante en cada una de las áreas de formación que presente desempeños bajos y/o avances significativos, se hará finalizando la quinta semana del periodo en curso con el fin de mantener una buena comunicación familia, para emprender acciones conjuntas

Reunión con padres y estudiantes con bajo desempeño académico para identificar las causas que están afectando el alcance de los aprendizajes y competencias.

Reuniones de Consejo Académico, Comisión de Evaluación y promoción, y Comité de Calidad para analizar el desempeño escolar y favorecer la superación de los estudiantes con dificultades y profundizar con los alumnos de desempeños excepcionales.

Entrega de un informe al padre de familia con los aprendizajes y los desempeños obtenidos por el estudiante, al finalizar cada uno de los periodos académicos.

Citación por los docentes de la materia a los padres de los estudiantes que presentan desempeño bajo.

Remisión a psicoorientación. De los estudiantes con dificultades de aprendizaje y desempeño bajo.



CAPÍTULO VII

ESTRATEGIAS DE APOYO PARA LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 23. PLANES ESPECIALES DE APOYO. Al finalizar un período académico, todo estudiante que presente desempeño bajo en la valoración de cualquiera de las materias, debe realizar un plan especial de apoyo que le permita superar sus dificultades.

Los planes especiales de apoyo se caracterizan por:

- Involucrar los procesos cognitivo, procedimental y actitudinal, en los porcentajes definidos por el Área.
- Centrarse en los contenidos básicos vistos en el período y evidenciar la estrategia metodológica propuesta para mejorar las debilidades presentadas.

Parágrafo 1: Al finalizar el año académico, todo estudiante que presente desempeño bajo la valoración de sólo una materia, puede presentar un plan especial de recuperación que le permita superar sus dificultades, el cual tiene las mismas características del plan especial de apoyo.

Parágrafo 2: Los planes especiales de apoyo son entregados con el informe de desempeño única y exclusivamente a los padres de familia o acudientes, garantizando así el acompañamiento oportuno en el proceso de aprendizaje del estudiante; por lo tanto, el estudiante cuyo acudiente no se presenta a recibir dichos planes, no puede desarrollar estas actividades de mejoramiento.

Parágrafo 3: Los planes especiales de apoyo se desarrollan durante la segunda y tercera semana del período siguiente, y se sustentarán en el horario convenido con el profesor de la materia y cumpliendo con los requisitos contemplados en el formato del plan de mejoramiento y de manera individual.

ARTÍCULO 24. VALORACIÓN DE LAS MATERIAS NO APROBADAS. Los planes especiales de apoyo se desarrollan en un tiempo establecido en el cronograma institucional. Cumplido este proceso, la valoración definitiva de la materia no aprobada equivale al 100% y su nota máxima asignada será la correspondiente al nivel básico.

CAPÍTULO VIII

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 25. LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN El Consejo Académico, mediante acuerdo, conforman y reglamentan dichas comisiones, la cual está integrada por el Rector, quien la convoca y preside, o su delegado, el Coordinador, los docentes designados (directores de grupo) un representante de los Padres de Familia por grado, el representante de los estudiantes el personero estudiantil. Esta



comisión se reunirá al finalizar cada periodo escolar, con el fin de analizar los casos de los alumnos remitidos según los criterios institucionales establecidos en el Artículo 26 de este Manual. Allí se analiza cada caso, partiendo del seguimiento e informe de cada profesor y se harán las respectivas recomendaciones. Al finalizar el año, se define la promoción de los educandos, teniendo en cuenta el Artículo 14 de este Manual y el cumplimiento de los compromisos adquiridos. De igual forma, analiza y define la promoción anticipada de los estudiantes que han reiniciado el año escolar, de acuerdo al Artículo 15

PARAGRAFO: Es también responsabilidad de la Comisión de Evaluación y Promoción promover y reconocer la integralidad de los estudiantes.

ARTÍCULO 26. LOS CRITERIOS INSTITUCIONALES PARA REMITIR A UN ESTUDIANTE A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. SON:

- El estudiante que presente desempeño bajo, en dos o más materias.
- El estudiante que presenta desempeño bajo en la misma materia en dos o más períodos.
- El estudiante que presente dificultades en Convivencia Social, a criterio del director de grupo y/o la Coordinación respectiva.
- El estudiante que reincide en desempeño bajo en cualquier materia, después de presentar el plan especial de apoyo.
- El estudiante que presente inasistencia frecuente.
- El estudiante que haya reiniciado grado y se deba estudiar su desempeño durante y solamente en el primer período, para posible promoción.

Parágrafo: analizadas las condiciones del estudiante en la comisión de evaluación, el docente director de grupo convoca al padre de familia y al alumno para informarles las recomendaciones hechas por la comisión y acordar el compromiso por parte de los involucrados, el cual se registra en el instrumento correspondiente.

CAPÍTULO IX

ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

La Institución garantiza el cumplimiento del Sistema institucional de evaluación de los estudiantes, a través de las siguientes acciones, compromisos de docentes y directivos docentes.



- _ Proveer evidencia de progreso a través de unos criterios conocidos y comprendidos con anticipación por todos los involucrados en el proceso.
- _ Aprendizajes definidos y socializados con estudiantes para la evaluación en las materias del plan de estudios.
- _ Valorar el alcance y el aprendizaje de los objetivos de aprendizaje y los conocimientos definidos en el Plan de Estudios.
- _ Fomentar la comprensión conceptual y los aprendizajes perdurables.
- _ Estimular el afianzamiento de valores y actitudes que mejoren sus procesos de aprendizaje.
- _ Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades, a través de la puesta en escena de sus competencias en contextos reales y significativos.
- _ Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- _ Diseñar e implementar estrategias variadas para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades en su proceso académico.
- _ Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y en general, de la experiencia.
- _ Proporcionar al docente información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.
- _ Identificar fortalezas y debilidades en el proceso de enseñanza y aprendizaje para implementar estrategias de mejoramiento.
- _ Permitir a los maestros planificar las siguientes etapas del proceso de acuerdo a la información recolectada.
- _ Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la Institución y a la actualización permanente de su Plan de Estudios.
- _ Proveer retroalimentación a estudiantes y profesores para revisar desempeños, aprendizajes y enseñanza.
- _ Utilizar la reflexión como parte integral y esencial de la auto-evaluación, co-evaluación y hetero-evaluación.
- _ Evaluar el desempeño de los estudiantes a la luz de la ley general de educación y de las expectativas del Decreto 1290 de 2009.
- _ Determinar la aprobación o no de los estudiantes en cada grado.



_ Devolver de parte de los docentes y en forma oportuna las evaluaciones y trabajos corregidos; atender los reclamos que se presenten por parte de los alumnos. Estas correcciones deben hacer énfasis en el mejoramiento del desempeño y expresadas de manera descriptiva.

_ Orientar desde cada materia y educar a los alumnos sobre los derechos y obligaciones de la evaluación en la materia respectiva.

_ Dar a conocer por parte del educador los informes de evaluación a los alumnos antes de pasarlos a la secretaria.

_ El proceso académico – disciplinario deben ser reconocidos como fundamentos de la formación integral del estudiante y objetos de seguimiento en el observador del alumno.

_ Establecer aprendizajes a evaluar, los cuales deben ser claros, concretos y alcanzables; identificados desde las competencias a desarrollar.

_ Realizar exámenes y/o trabajos escritos, sustentaciones orales, talleres, prácticas, seminarios, laboratorios, desarrollo de proyectos, etc., que formen parte de la actividad evaluativa, se deben anunciar con la debida anticipación a los estudiantes e instancia correspondiente.

_ Reconocer que todo estudiante tiene derecho a conocer el resultado de sus evaluaciones.

_ Implementar actividades evaluativas suplementarias, a estudiantes que demuestren causa justificada, por no haber asistido oportunamente a cualquier evaluación, realizada por el educador. La justificación debe tener visto bueno de coordinación y presentarse al día siguiente de la ausencia, solicitando al educador, la asignación de la actividad evaluativa supletoria con la fecha respectiva dentro de los 10 días hábiles siguientes a la falta. Si el alumno incumple lo anterior, el educador deberá evaluar las actividades con valoración 1 o desempeño Bajo.

_ Realizar refuerzo académico y de superación durante toda la fase, de acuerdo a lo establecido en el presente sistema de evaluación.

Además, se cuenta con las siguientes acciones:

- Divulgación del Sistema de Evaluación al inicio del año escolar tanto a padres como a estudiantes y docentes. y durante el año para quienes ingresen a la institución
- Socialización a los entes del gobierno escolar
- El consejo directivo liderado por el Rector, será el responsable de velar por el cumplimiento de los procesos evaluativos conforme lo estipula el sistema institucional de evaluación SIEE con el fin de favorecer la autonomía institucional y construir identidad institucional, para ello el consejo académico y las comisiones de evaluación y promoción presentarán al finalizar cada periodo un informe de desempeño escolar en cada grado y nivel.



- El consejo directivo evaluará las fortalezas y debilidades del SIEE y revisará las prácticas pedagógicas y su incidencia en el desempeño de los estudiantes y recomendará planes de mejoramiento y acompañará a los docentes fortaleciendo procesos de investigación pedagógica.

CAPÍTULO X

INFORMES DE LOS ESTUDIANTES A LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 27. PERIODICIDAD E INFORMES DE DESEMPEÑO. El año escolar se divide en cuatro períodos de igual duración, cada uno de diez semanas. Al finalizar cada uno de los períodos los padres de familia o acudientes reciben un informe escrito del desempeño del estudiante en cada una de las materias; además, al terminar el año escolar se les entrega un informe final del desempeño del estudiante durante todo el año, con la equivalencia a la escala de valoración nacional, y de su resultado de promoción.

ARTICULO 28. ESTRUCTURA DE INFORMES. Los informes periódicos y finales sólo son un documento de información al padre de familia o acudiente que no reemplaza los certificados oficiales. Estos últimos sólo se emiten por solicitud del padre de familia o acudiente para efectos de cambio de institución y se entregan en papel membrete del Colegio y son firmados por el Rector y la secretaria. La estructura de un certificado de estudios se realiza conforme a las disposiciones legales.

El informe evaluativo tendrá un lenguaje sencillo, de fácil comprensión para el padre de familia.

El informe de desempeño contiene la identificación de la institución, grado y nivel al que pertenece el estudiante, apellidos y nombres del estudiante, cada una de las materias del plan de estudios, descripción de los aprendizajes de cada materia y su desempeño durante el proceso, con la respectiva escala de valoración nacional (desempeño superior, desempeño alto, desempeño básico y desempeño bajo) y la escala de valoración institucional numérica y faltas de asistencia.

Al iniciar cada período académico el docente dará a conocer a sus estudiantes los aprendizajes y ejes temáticos, los criterios de evaluación para las materias. Los resultados parciales y totales de este proceso se comunicarán a los padres de familia en los informes de desempeño, con sus respectivas recomendaciones para mejorar.

Parágrafo 1: Para los estudiantes con NEE (necesidades educativas especiales) recibirán un informe descriptivo de sus avances en cada una de las materias, elaborados en un formato especial de desempeño y acorde con cada situación.

El último informe de desempeño que se entrega a los padres de familia o acudientes contiene una evaluación integral del desempeño del estudiante para cada materia durante todo el año escolar. Informará si el estudiante es promovido al grado siguiente o no; o si debe hacer recuperación de una materia. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento de los compromisos que haya adquirido el estudiante durante cada uno de los períodos buscando superar las dificultades detectadas en el proceso académico.



El comportamiento del estudiante, acorde con la sentencia de la corte T 34103 de 2008 de no dar valoración definitiva se dará de manera integral y corresponderá al desempeño del estudiante en lo personal, en lo social y actitudinal en cada materia del plan de estudios.

ARTÍCULO 29. INFORMES PARCIALES DE DESEMPEÑO. En cada uno de los períodos académicos, se entrega a los Padres de Familia o Acudientes un informe parcial del desempeño del estudiante a la fecha, así como las valoraciones obtenidas después de realizados los planes especiales de apoyo en las áreas no aprobadas en el período anterior.

Parágrafo: Este informe parcial se realiza al iniciar la quinta semana del período, para el cual se utiliza el formato definido.

ARTÍCULO 30. HORARIO DE ATENCIÓN A PADRES: Cada semana, el Acudiente tiene la oportunidad de recibir informe personalizado del desempeño del estudiante en cada una de las Áreas, en el espacio denominado Horario de Atención a Padres de Familia.

CAPÍTULO XI

INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

ARTÍCULO 31. AUSENCIA A EVALUACIONES: El estudiante que no asiste a las valoraciones y evaluaciones, debe presentarle al profesor la autorización de la Coordinación respectiva, y dispone de los tres días hábiles siguientes, a su regreso para su nivelación, en mutuo acuerdo con el profesor.

ARTÍCULO 32. ANTE LA AUSENCIA DEL PADRE DE FAMILIA A UNA CITACIÓN:

- a. El estudiante debe presentarse al día siguiente con el Padre de Familia a la coordinación respectiva.
- b. En caso de no presentarse, el Padre de Familia, a esta segunda citación, el estudiante no regresa a clase y debe asumir los compromisos de las materias en las cuales se dé la ausencia, hasta que el padre se haga presente.

ARTÍCULO 33. EL PROCEDIMIENTO CON LOS PADRES DE FAMILIA ANTE FALTAS ACADÉMICAS DE LOS ESTUDIANTES es el siguiente:

- a. Firma de los Padres en evaluaciones y/o trabajos perdidos
- b. Citación al Padre de Familia y Estudiante para informarle la situación.
- d. Compromiso escrito del Estudiante y del Padre de Familia cuando presenta desempeño bajo en cualquiera de las Áreas.



Parágrafo: En caso de fraude, la evaluación o trabajo se anula y se procede según el Manual de Convivencia.

ARTICULO 34. RECLAMACIONES, INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS: En caso de reclamación por parte de estudiantes o Padres de Familia se debe aplicar el siguiente conducto regular con el fin de buscar las soluciones más acertadas:

INSTANCIAS

Para resolver las reclamaciones en lo relacionado a la evaluación tendrá las siguientes instancias.

Docente de la materia: el estudiante se dirigirá de manera respetuosa y expondrá su situación, el docente deberá atender la solicitud dando un espacio para el diálogo en un lugar apropiado dentro de la institución

Director de grupo: será la segunda instancia, tendrá el deber de colaborar para que se resuelva la situación académica

Coordinación Académica: es la tercera instancia se hará uso de ella en caso de ser necesaria en la mediación entre el estudiante y el docente.

Rector: es la cuarta instancia, escuchará y revisará las dificultades escuchando cada una de las partes y recomendará a las acciones a seguir.

Consejo Académico es la quinta instancia, la solicitud deberá presentarse de forma escrita y responderá en un tiempo de tres días

Consejo Directivo. Es la sexta y última instancia, responsable de resolver la situación

PROCEDIMIENTOS

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda en la agenda escolar y solicitando una cita ante dicha instancia.

La instancia respectiva dará respuesta (en un plazo máximo de tres días), teniendo en cuenta los registros que evidencian el seguimiento del estudiante: Planillas de notas, generando una respuesta precisa, dando claridad sobre la inquietud o imprecisión generada y realizando el debido correctivo si es necesario ante la instancia correspondiente.

En todo caso prevalecerá el respeto, el buen trato entre los miembros de la comunidad educativa.



REGISTRO ESCOLAR

ARTÍCULO 35. REGISTRO Y SEGUIMIENTO: De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 51 del Decreto 1860 de 1994, el Artículo 16 del Decreto 1290 de 2009, en todos los establecimientos educativos se mantendrá actualizado un registro escolar que contenga para cada estudiante, además de los datos académicos y de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación.

ARTÍCULO 36. INSTRUMENTOS: Para registrar el proceso realizado, el Sistema Institucional de Evaluación, aplica los siguientes instrumentos:

INSTRUMENTO N° 1: BOLETÍN DE INFORME DE DESEMPEÑO INTEGRAL. Registro de valoración que será entregado a los Padres de Familia y/o Acudiente cada periodo, con los aprendizajes desarrollados en ese periodo para cada grado y un informe descriptivo de su aspecto actitudinal en términos de fortalezas y dificultades, redactados como recomendaciones. (En caso de ser necesario)

INSTRUMENTO N° 2: REGISTRO DE APRENDIZAJES. Planilla de trabajo para docentes, donde se registra paso a paso los procesos individuales de formación de cada uno de los estudiantes. Planillas que serán entregadas periódicamente en la Secretaría Académica.

INSTRUMENTO N° 3: PLANES ESPECIALES DE APOYO. Estrategias metodológicas que buscan nivelar vacíos en el aprendizaje de una materia, y se aplican al detectar la debilidad después de finalizado el periodo.

INSTRUMENTO N° 4: PLANILLA CON LOS APRENDIZAJES, que apuntan a su consecución en cada materia. Diseñada por los docentes y cuya función será la de analizar el grado de avance que va teniendo el estudiante frente al conocimiento.

INSTRUMENTO N° 5: FORMATO DE CITACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES, donde se buscan acuerdos para superar las dificultades, se hace por escrito el seguimiento acordado y que reposan en Coordinación.

INSTRUMENTO N° 6: OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE: donde se consignan los avances y las dificultades de Convivencia Social y en la obtención de los aprendizajes, como seguimiento procesual. Es llevado por el Director de Grupo.

INSTRUMENTO N° 7: COMPROMISO INDIVIDUAL DEL ESTUDIANTE: Diseñado y aplicado por el Director de Grupo y firmado por el padre de familia o acudiente del alumno que presente dificultades persistentes.

INSTRUMENTO N° 8: "COMPROMISO ACADÉMICO". Diseñado y aplicado por la Coordinación respectiva y firmada por el estudiante que presente deficiencias académicas persistentes, en presencia del padre de familia o acudiente, director de grupo y Coordinador los cuales también deberán firmar.

INSTRUMENTO N° 9: HOJA DE REGISTRO DIARIO DE ASISTENCIA.



INSTRUMENTO N° 10: INFORME A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN, donde cada profesor Director de Grupo registra las materias con dificultad, los datos estadísticos, el diagnóstico general y de los estudiantes remitidos, para facilitar la toma de decisiones en la Comisión.

INSTRUMENTO N° 11: ACTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN, donde partiendo del informe recibido de los profesores se precisa las recomendaciones para docentes, padres de familia y estudiantes, con los correspondientes compromisos.

INSTRUMENTO N° 12: INFORME DE AVANCES, donde el docente informa el desempeño del desempeño parcial en los procesos cognitivo, procedimental y actitudinal.

INSTRUMENTO N° 13: FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN donde el estudiante valora personalmente su desempeño en los procesos cognitivo, procedimental y actitudinal.

INSTRUMENTO N° 14: FORMATOS DE: PLAN DE ÁREA (Malla curricular), Plan de Materia y Plan de Clase.

ARTICULO 37. LISTA DE CHEQUEO Y DILIGENCIAMIENTO: El Coordinador aplica una lista de chequeo que confirma el diligenciamiento oportuno y óptimo de los instrumentos de registro, los cuales garantizan el cumplimiento de los procesos académicos establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación.

CAPÍTULO XIII

ADMISIONES

ARTICULO 38. CRITERIOS DE ADMISION: Según lo estipula el capítulo segundo del manual convivencia

CAPÍTULO XIV

LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 39. PARTICIPACION EN EL SIEE: Este Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes ha sido construido con la participación activa de Directivos, Docentes, Estudiantes y Padres de Familia, a través de sus representantes en los respectivos Consejos: Académico, Estudiantil, de Padres de Familia y Directivo; y al finalizar cada año escolar será revisado y ajustado, si es necesario, por estas mismas instancias del Gobierno Escolar.



CAPÍTULO XV

DEBERES, DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA SEGÚN EL DECRETO 1290

ARTICULO 40. DEBERES DEL ESTUDIANTE. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTICULO 41. DERECHOS DEL ESTUDIANTE. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTICULO 42. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
3. Analizar los informes periódicos de evaluación

ARTICULO 43. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.



4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

EDUCOOP

COLEGIO COOPERATIVO DE APARTADO C.A.R.B

RESOLUCION RECTORAL NÚMERO 003

Mediante la cual se adopta y se hacen ajustes al sistema institucional de evaluación de los estudiantes S.I.E.E.

La rectora del Colegio Cooperativo haciendo uso de sus facultades legales conferidas por la ley 115 general de educación y el decreto 1075 de 2.015 y el consejo directivo de la institución el decreto 1290 de 2.009 y,

CONSIDERANDO

Que el decreto 1290 de 2.009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Que el Colegio Cooperativo de Apartado C.A.R.B debe establecer su sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes.

Que el sistema de evaluación institucional de los estudiantes hace parte del proyecto educativo institucional.

Que se deben hacer los ajustes o modificaciones pertinentes de acuerdo al contexto.

Que el Colegio Cooperativo concibe la evaluación formativa para atender a las características de los estudiantes, sociales, emocionales y familiares.

Que el Colegio Cooperativo de Apartado C.A.R.B ante la emergencia sanitaria generada por la pandemia de la Covid-19 y siguiendo las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud, la Secretaría de Educación Y Cultura de Apartado y la secretaria de salud municipal, tomó las decisiones administrativas para garantizar el servicio educativo de los niños, niñas adolescentes y jóvenes para la prestación del servicio educativo de manera virtual, flexible en casa haciendo el acompañamiento para los aprendizajes y su evaluación.

RESUELVE

Artículo primero. Adoptar el sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes S.I.E.E conforme al decreto 1290 de 2.009.



Artículo segundo. Que el proyecto educativo institucional vincula activamente a la familia al proceso educativo.

Artículo tercero. Orientar la evaluación interna y externa con un carácter formativo para avanzar en los desempeños de los estudiantes y en la calidad de la educación.

Artículo cuarto. Fortalecer y aplicar los procesos de evaluación formativa para superar los efectos de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de la Covid-19 disponiendo de las estrategias didácticas, las TIC y el acompañamiento personalizado a través de los directores de grupo, orientadores escolares, aula de apoyo y equipo directivo.

Artículo quinto. Hacer el acompañamiento académico y emocional a los estudiantes y familias que resulten afectados por la pandemia.

Artículo sexto. Flexibilizar los tiempos en el marco del calendario escolar para la superación de las dificultades presentadas en el proceso educativo teniendo en cuenta las orientaciones del consejo académico y sus comisiones de evaluación y promoción, para que los estudiantes alcancen los desempeños en cada una de las materias, aprendiendo lo que deben aprender en felicidad evitando la deserción escolar.

Artículo séptimo. Las actuaciones y decisiones inherentes a la evaluación de los aprendizajes y promoción de los estudiantes estarán regidas por el sistema institucional de evaluación de los estudiantes adoptado para el Colegio Cooperativo de Apartadó C.A.R.B.

Dado en Apartadó los 24 días del mes de abril del 2022

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARMEN CECILIA GONZÁLEZ ARBOLEDA

Rectora